

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2023-9530	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10539, Subdirector General de Carreteras, Vías y Obras de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, convocado por Orden PRE/110/2023, de 18 de agosto de 2023.	Página 29896
CVE-2023-9576	Ayuntamiento de Reocín Decreto de Alcaldía 285, de 2 de noviembre, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.	Página 29898
CVE-2023-9584	Decreto de Alcaldía 284, de 2 de noviembre, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.	Página 29899
CVE-2023-9595	Ayuntamiento de Santander Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Página 29900
CVE-2023-9596	Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y modificación del sistema de sustituciones entre los Concejales de Gobierno.	Página 29901
CVE-2023-9597	Delegación de competencias otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Concejal de Gobierno Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda.	Página 29903
CVE-2023-9601	Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Página 29904
CVE-2023-9603	Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Página 29905

2.3.OTROS

CVE-2023-9588	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Acuerdo sobre régimen de dedicación y retribuciones de Concejales	Página 29906
CVE-2023-9598	Ayuntamiento de Santander Acuerdo de retribución del Concejal de Gobierno de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, por el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva.	Página 29907

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2023-9609	Ayuntamiento de Ampuero Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1735/2022 - Mod 22/2022.	Página 29908
CVE-2023-9566	Concejo Abierto de Arroyuelos Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.	Página 29909
CVE-2023-9568	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 29910
CVE-2023-9582	Junta Vecinal de Bareyo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 29911
CVE-2023-9592	Concejo Abierto de Barreda Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Página 29912
CVE-2023-9593	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 29913

CVE-2023-9581	Junta Vecinal de Beranga Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 29914
CVE-2023-9589	Junta Vecinal de Bielva Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 29915
CVE-2023-9591	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 29916
CVE-2023-9585	Concejo Abierto de Cejanca Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 29917
CVE-2023-9583	Junta Vecinal de Cerrazo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 29918
CVE-2023-9562	Junta Vecinal de La Población de Campoo de Yuso Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.	Página 29919
CVE-2023-9563	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 29920
CVE-2023-9557	Concejo Abierto de La Puente del Valle Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 29921
CVE-2023-9570	Concejo Abierto de Loma Somera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 29922
CVE-2023-9559	Junta Vecinal de Mataporquera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 29923
CVE-2023-9572	Concejo Abierto de Población de Arriba Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 29924
CVE-2023-9590	Concejo Abierto de Rioseco Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 29925
CVE-2023-9571	Concejo Abierto de Santa Águeda Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 29926

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2023-9569	Ayuntamiento de Polanco Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 29927
CVE-2023-9552	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.	Página 29928
CVE-2023-9554	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.	Página 29929

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2023-9513	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado C.R.O.C.R. Pozazal y sus LMTS 12/20 kV de alimentación (línea Reinosa-Matamorosa 1) en Valdeprado del Río (Cantabria). Expediente AT 35-2023.	Página 29930
----------------------	--	--------------

- CVE-2023-9514** **Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**
Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado Modificación de L.A.T. 12/20 kV Ruiloba, en vano 3009932231 (entre apoyos AV60822_CT 8141). Expediente AT-28-2023. Página 29932

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2023-9560** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**
Resolución de 31 de octubre de 2023 por la que se hacen públicos los premios extraordinarios concedidos al amparo de la Orden EDU 22/2023, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, correspondientes al curso 2022/2023, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 29934
- CVE-2023-9614** **Ayuntamiento de Laredo**
Convocatoria de subvenciones municipales para asociaciones culturales. Expediente 2023/2661. Página 29935
- CVE-2023-9580** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2023/917. Página 29944
- CVE-2023-9565** **Ayuntamiento de Suances**
Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2023. Página 29945

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2023-9340** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Información pública del expediente de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Mazcuerras. Expediente 314564. Página 29949
- CVE-2023-9456** Información pública de solicitud de autorización para canalización de telecomunicaciones en suelo rústico de la parcela 39020A026001110000JI, en el municipio de Castro Urdiales. Expediente 314011. Página 29950
- CVE-2023-9500** **Ayuntamiento de Miengo**
Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en la parcela 621, del polígono 12. Expediente 132/23. Página 29951

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2023-9558** **Dirección General de Política Energética y Minas**
Resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa del Parque Eólico El Acebo, de 81,9 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en la provincia de Cantabria, acordando el archivo del expediente PEol-245. Página 29952

7.5.VARIOS

- CVE-2023-9602** **Junta Vecinal de Villegar de Toranzo**
Adjudicación provisional del aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública número 373, Rebollar, Llana, Vallejada y otros. Página 29958

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-9530 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10539, Subdirector General de Carreteras, Vías y Obras de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, convocado por Orden PRE/110/2023, de 18 de agosto de 2023.*

Vista la Orden PRE/110/2023 de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 18 de agosto de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de agosto de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10539, "Subdirector General de Carreteras, Vías y Obras" de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 10539, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 2023.

EL consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

ANEXO

Puesto adjudicado: "Subdirector General de Carreteras, Vías y Obras".

Número: 10539.

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Adjudicatario: Javier Largo Maeso.

DNI: ***1873**.

2023/9530

CVE-2023-9530

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-9576 *Decreto de Alcaldía 285, de 2 de noviembre, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 285, de fecha 2 de noviembre de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. Fernando Callejo Rodríguez la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D^a Laura Martínez Sampedro y D. Manuel Gutiérrez de Quevedo Quevedo, el día 11 de noviembre del presente año en Reocín.

Puente San Miguel, 2 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2023/9576

CVE-2023-9576

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-9584 *Decreto de Alcaldía 284, de 2 de noviembre, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 284, de fecha 31 de octubre de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejala D^a. María Jesús Pinilla Urquijo la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. José Luis San Martín Rodríguez y D^a. Ana Isabel Ortiz Sainz, para el día 4 de noviembre del presente año en Reocín.

Puente San Miguel, 31 de octubre de 2023.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2023/9584

CVE-2023-9584

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9595 *Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Como consecuencia del cese, a petición propia, de D. César Díaz Maza, como concejal de este Ayuntamiento, esta Alcaldía adopta el siguiente,

DECRETO

1º) Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023.

2º) Nombrar, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1er Teniente de Alcalde, Dña. Margarita Rojo Calderón.
- 2º Teniente de Alcalde, D. Javier García Ruiz.
- 3er Teniente de Alcalde, D. Daniel Portilla Fariña.

3º) De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, salvo la comunicación interna por la Secretaría General a los Servicios Municipales, cuando la ausencia sea de menos de 24 horas. En caso de que se supere ese plazo, deberá dictarse el correspondiente Decreto que será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

4º) Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que celebre, publicándose los nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria; sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha del presente Decreto.

Santander, 4 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2023/9595

CVE-2023-9595

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9596 *Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y modificación del sistema de sustituciones entre los Concejales de Gobierno.*

Como consecuencia de la renuncia de D. César Díaz Maza al cargo de concejal, se hace necesaria la reorganización y la redistribución de sus funciones y responsabilidades.

De conformidad con el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía dicta el siguiente,

DECRETO

I. Áreas de Gobierno.

1º) Crear las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, FOMENTO, BARRIOS Y SERVICIOS GENERALES, cuya titular es la 1^{er} Teniente de Alcalde, Dña. Margarita Rojo Calderón, y comprende:

- Concejalía de Medio Ambiente; de la cual depende la Dirección General de Medio Ambiente
- Concejalía de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; de la cual depende la Dirección General de Fomento
- Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales

ÁREA DE GOBIERNO, ECONOMÍA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y SECTORES ESTRATÉGICOS, cuyo titular es el 2º Teniente de Alcalde, D. Javier García Ruiz, y comprende:

- Concejalía de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos.
- Concejalía de Cultura, Juventud y Educación; de la cual depende la Dirección General de Cultura, Juventud y Educación
- Concejalía de empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
- Concejalía de Innovación, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales; de la cual depende la Dirección General Innovación, Transformación Digital y Modernización.
- Concejalía de Turismo y Dinamización Social.
- Concejalía de Deportes.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROTECCIÓN CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA, cuyo titular es el 3º Teniente de Alcalde, D. Daniel Portilla Fariña, y comprende:

- Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio; de la cual depende la Dirección General de Recursos Humanos y Gobernanza Pública.
- Concejalía de Protección Ciudadana.
- Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad.
- Concejalía de Transparencia, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

2º) Dejar sin efecto las Áreas de Gobierno creadas por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023.

CVE-2023-9596

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

II. Régimen de sustituciones.

Se modifica el sistema de sustituciones de los Concejales de Gobierno que a continuación se relacionan, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos de las Concejalías, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de sus titulares; conforme a lo siguiente:

Dña. Margarita Rojo Calderón, concejala de Medio Ambiente. será suplida por D. Agustín Navarro Morante, Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda.

D. Agustín Navarro Morante, concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, será suplido por Dña. Margarita Rojo Calderón, Concejala de Medio Ambiente.

D. Javier García Ruiz, concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, será suplido por Dña. Margarita Rojo Calderón, Concejala de Medio Ambiente.

D. Eduardo Castillo Terán, concejal de Protección Ciudadana, será suplido por D. Agustín Navarro Morante, Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda.

III. Publicidad y entrada en vigor.

Este Decreto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria; sin perjuicio de que su efectividad desde la fecha de su firma; dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Santander, 27 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2023/9596

CVE-2023-9596

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9597 *Delegación de competencias otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Concejal de Gobierno Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda.*

Conforme al artículo 127.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local y al artículo 24 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo

Delegar en D. Agustín Navarro Morante, concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, la concesión de licencias urbanísticas, de primera ocupación, actividad y apertura, y cuantos otros tipos de licencia corresponda otorgar a la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación de funciones comprende, de manera expresa, la concesión de licencias de obra y primera ocupación; de actividad y apertura; de publicidad; de ascensores; de montacargas y otros elementos similares; de taxis; de venta ambulante; ocupación de vía pública con mesas, sillas y veladores, vados; y de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Las delegación conferida fue aceptada por el Concejal de Gobierno ese mismo día; adquiriendo eficacia, por lo tanto, desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 2 de noviembre de 2023.

La secretaria técnica de la Junta de Gobierno, accidental,
María Puerto Sánchez-Calero López.

2023/9597

CVE-2023-9597

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9601 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad los días 21 y 22 de octubre de 2023, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, y al artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en Dña. Margarita Rojo Calderón, primera teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá los días 21 y 22 de octubre de 2023.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 20 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2023/9601

CVE-2023-9601

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9603 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad desde las 14:00 horas del día de hoy hasta el 15 de septiembre de 2023 incluido, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, y al artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en Dña. Margarita Rojo Calderón, segundo teniente de alcalde, por ausencia del primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá desde las 14:00 horas del día de hoy hasta el 8 de septiembre de 2023 y el 9 de septiembre de 2023.

2º) Delegar en D. César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá desde el 10 al 15 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

3º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 8 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2023/9603

CVE-2023-9603

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2023-9588 *Acuerdo sobre régimen de dedicación y retribuciones de Concejales*

Habiéndose acordado por mayoría del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, el régimen de dedicaciones y retribuciones de concejales municipales, se procede a publicar en extracto el acuerdo correspondiente:

"El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, tras el debate que se extracta posteriormente, por mayoría de siete votos favorables, correspondientes a los concejales de los partidos Regionalista y Socialista, y seis en contra, correspondientes a los concejales de los partidos Popular y Vox,

ACUERDA

PRIMERO. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- Víctor Callejo Santiago -Dedicación exclusiva-28.000 €.
- María Lavín Barquín -Dedicación parcial (40% jornada)-11.200 €.

Ambas dedicaciones con efectos a partir del 1 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos".

Lo que se hace público, a los efectos que procedan.

Medio Cudeyo, 2 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2023/9588

CVE-2023-9588

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-9598 *Acuerdo de retribución del Concejal de Gobierno de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, por el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 26 de octubre de 2023, referente a retribuciones del Concejal de Gobierno de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda.

El 23 de octubre de 2023, por Decreto de Alcaldía se nombró a D. Agustín Navarro Morante como Concejal de Gobierno de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda.

De conformidad con los artículos 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Pleno, que establecen las normas sobre el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones locales, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la retribución de D. Agustín Navarro Morante, por el ejercicio del cargo de Concejal de Gobierno de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía de 48.531,70 €, referida a 14 pagas brutas anuales, con cargo a la partida 01001.9120.10000 del Presupuesto General.

Los efectos económicos de este Acuerdo se aplicarán desde el día siguiente al del cese en su anterior puesto de trabajo.

Santander, 2 de noviembre de 2023.
La secretaria general del Pleno, accidental,
María Puerto Sánchez-Calero López.

2023/9598

CVE-2023-9598

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2023-9609 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1735/2022 - Mod 22/2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1735/2022 - Mod 22/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2022. La modificación consiste en créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 87.000 euros con cargo al Remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ampuero, 2 de noviembre de 2023.
La alcaldesa,
Amaya Fernández Fernández.

2023/9609

CVE-2023-9609

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2023-9566 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

El Pleno de la ELM de Salcedo, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2023, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyuelos, 18 de octubre de 2023.

El presidente,
Luis Ángel Corada Martín.

2023/9566

CVE-2023-9566

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2023-9568 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Arroyuelos, en su reunión de 18 de octubre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2024 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arroyuelos, 18 de octubre de 2023.

El presidente,

Luis Ángel Corada Martín.

2023/9568

CVE-2023-9568

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE BAREYO

CVE-2023-9582 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Bareyo, en su reunión de 25 de octubre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bareyo, 25 de octubre de 2023.
La presidenta,
María del Sol Ruiz Herrería.

[2023/9582](#)

CVE-2023-9582

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE BARREDA

CVE-2023-9592 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Barreda, en su reunión de 20 de noviembre de 2022, el presupuesto general para el ejercicio de 2022 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Barreda, 20 de noviembre de 2022.

El presidente,

Vicente de la Fuente Royano.

[2023/9592](#)

CVE-2023-9592

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE BARREDA

CVE-2023-9593 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Barreda, en su reunión de 16 de agosto de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2023 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Barreda, 16 de agosto de 2023.
El presidente,
Vicente de la Fuente Royano.

2023/9593

CVE-2023-9593

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE BERANGA

CVE-2023-9581 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Beranga, en su reunión de 20 de octubre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Beranga, 20 de octubre de 2023.

El presidente,
Daniel Barquín Pérez.

2023/9581

CVE-2023-9581

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2023-9589 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Bielva, en su reunión de 27 de agosto de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bielva, 27 de agosto de 2023.
El presidente,
José Luis González Sarasúa.

2023/9589

CVE-2023-9589

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2023-9591 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 27 de agosto de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bielva, 27 de agosto de 2023.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

2023/9591

CVE-2023-9591

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

CVE-2023-9585 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Cejanca, en su reunión de 20 de octubre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cejanca, 20 de octubre de 2023.
El presidente,
José Antonio Fernández López.

2023/9585

CVE-2023-9585

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2023-9583 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Cerrazo, en su reunión de 9 de octubre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Cerrazo por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cerrazo, 20 de octubre de 2023.
La presidenta,
María Jesús Pinilla Urquijo.

2023/9583

CVE-2023-9583

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2023-9562 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

El expediente 01/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de octubre de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.979,20
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		9.979,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.979,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		9.979,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Población, 2 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Héctor López Alonso.

2023/9562

CVE-2023-9562

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2023-9563 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

La Población, 2 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Héctor López Alonso.

2023/9563

CVE-2023-9563

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE LA PUENTE DEL VALLE

CVE-2023-9557 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Puente del Valle para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.264,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.464,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.020,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.464,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Puente del Valle, 31 de octubre de 2023.

El alcalde,
Moisés Sáiz Peña.

2023/9557

CVE-2023-9557

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE LOMA SOMERA

CVE-2023-9570 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Loma Somera, en su reunión de 28 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Loma Somera, 28 de octubre de 2023.

El presidente,

Fernando Fernández Fernández.

2023/9570

CVE-2023-9570

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

CVE-2023-9559 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mataporquera, 31 de octubre de 2023.

El presidente,
Ricardo Ibáñez Martínez.

2023/9559

CVE-2023-9559

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2023-9572 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Población de Arriba, en su reunión de 19 de agosto de 2022 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Población de Arriba, 19 de agosto de 2022.

El presidente,

Juan María Gómez García.

2023/9572

CVE-2023-9572

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE RIOSECO

CVE-2023-9590 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Rioseco para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.166,67
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.890,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		11.056,67

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	444,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.612,67
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		11.056,67

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco, 2 de noviembre de 2023.

El alcalde,

José Luis Pérez Fernández.

2023/9590

CVE-2023-9590

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA

CVE-2023-9571 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de noviembre de 2023, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el presupuesto 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santa Águeda, 1 de noviembre de 2023.

El presidente,
José Castillo Guerra.

2023/9571

CVE-2023-9571

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2023-9569 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1283/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, el padrón de Agua y Basura del 3º trimestre de 2023 del Ayuntamiento de Polanco así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 6 de noviembre de 2023 y el 10 de enero de 2024.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Unicaja Banco, presentando el recibo emitido por el Servicio de Aguas recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero nº 1 entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 31 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2023/9569

CVE-2023-9569

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-9552 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil), correspondiente al mes de octubre de 2023 por un importe de 27.838,61 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 31 de octubre de 2023 a 30 de noviembre de 2023. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de octubre de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/9552

CVE-2023-9552

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-9554 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA POR EL USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de octubre de 2023, por un importe de 26.767 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 31 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de octubre de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2023/9554

CVE-2023-9554

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-9513 *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado C.R.O.C.R. Pozazal y sus LMTS 12/20 kV de alimentación (línea Reinosa-Matamorosa 1) en Valdeprado del Río (Cantabria). Expediente AT 35-2023.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 17 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 144 de 26 de julio de 2023 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 178, de 27 de julio de 2023, ha sido otorgada autorización administrativa previa, autorización de construcción y declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto "C.R. O.C.R. "Pozazal" y sus LMTS 12/20 kV de alimentación (línea Reinosa-Matamorosa 1) en Valdeprado del Río (Cantabria)". Expediente AT 35-2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 26 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad y/o nota simple registral actualizada) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de perito y notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, el día 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

Esta Resolución será objeto de publicación, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

En el expediente expropiatorio "Viesgo Distribución Eléctrica, SL" asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 13 de octubre de 2023.
El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luis Ceballos Pereda.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS																
Nº PARCELA	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APOYO Nº	APOYO Sup. ocupada m2	VUELO Sup. Afectada m2	CANALIZACIÓN Sup. Afectada m2	Arquetas (ud.)	CENTRO Sup. Afectada m2	SERVIDUMBRE TOTAL (apoyo y canalización) Sup. Afectada m²	ACCESOS (OCUPACIÓN TEMPORAL) Longitud	ACCESOS (OCUPACIÓN TEMPORAL) Sup. afectada (m2)
2	1	327	39093A001003270000K0	VALDEPRADO DEL RÍO	AGRARIO	HRDOS. FRANCISCO GARCIA IZQUIERDO	Bº BERCEDO S/N. 08568. MERINDAD DE MONTIJA. BURGOS			Existente (a desmontar)	168					168
3	1	134	39093A001001340000KF	VALDEPRADO DEL RÍO	AGRARIO	MELQUIADES GARCIA IZQUIERDO	VALDEPRADO S/N. 39419. VALDEPRADO DEL RÍO. CANTABRIA			Existente (a desmontar)	166	1				166

2023/9513

CVE-2023-9513

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-9514 *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado Modificación de L.A.T. 12/20 kV Ruiloba, en vano 3009932231 (entre apoyos AV60822_CT 8141). Expediente AT-28-2023.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 7 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 141 de 21 de julio de 2023 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 169, de 17 de julio de 2023, ha sido otorgada autorización administrativa previa, autorización de construcción y declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto "Modificación de L.A.T. 12/20 kV Ruiloba, en vano 3009932231 (entre apoyos AV60822_CT 8141)". Expediente AT-28-2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 26 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Ruiloba, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad y/o nota simple registral actualizada) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de perito y notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ruiloba, el día 29 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

Esta Resolución será objeto de publicación, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio "Viesgo Distribución Eléctrica, SL" asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 13 de octubre de 2023.
El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luis Ceballos Pereda.

CVE-2023-9514

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS															
Nº PARCELA	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APOYO Nº	APOYO Sup. ocupada m ²	VUELO Sup. Afectada m ²	CANALIZACIÓN Sup. Afectada m ²	Arquetas (ud.)	SERVIDUMBRE TOTAL (apoyo y canalización) Sup. Afectada m ²	ACCESOS (OCUPACIÓN TEMPORAL) Longitud	ACCESOS (OCUPACIÓN TEMPORAL) Sup. afectada (m ²)
1	-	-	39068A010000070000MU	RUILOBA	-	HNOS. CORREA Y VEGLISON	"FINCA PEÑUBIA", Bº CASASOLANº 9. 39527. RUILOBA, CANTABRIA				204,24	4	204,24	68	203,11

2023/9514

CVE-2023-9514

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-9560 *Resolución de 31 de octubre de 2023 por la que se hacen públicos los premios extraordinarios concedidos al amparo de la Orden EDU 22/2023, por la se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, correspondientes al curso 2022/2023, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden EDU 22/2023, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades de 30 de octubre de 2023 de concesión de premios extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas.

Los premios extraordinarios concedidos, detallados en el anexo I, quedando las demás desestimadas, gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.01 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o ser directamente impugnada ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 31 de octubre de 2023.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Marina Rugama Guerrero.

ANEXO I

CÓDIGO	ALUMNO	D.N./N.I.E.	CENTRO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
2023PPA0001	TIEWESSIE, MARTINE ROLANDE	***9886**	CEPA ESCUELAS VERDES	77,80	400,00
2023PPA0002	PEGUERO POLANCO, ALEXANDRA	***9124**	CEPA DE RENEDO	71,00	400,00
2023PPA0003	BENITEZ ZARZA, AGUEDA DESIRE	***3971**	I.E.S. JOSE MARÍA PEREDA	69,00	400,00
2023PPA0004	CASTRO SARMIENTO, PIEDAD ELIZABETH	***0375**	CEPA CALIGRAMA	66,20	400,00
2023PPA0005	NUALART SÁNCHEZ, LAURA MARÍA	***1322**	I.E.S. JOSE MARÍA PEREDA	63,80	400,00

2023/9560

CVE-2023-9560

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-9614 *Convocatoria de subvenciones municipales para asociaciones culturales. Expediente 2023/2661.*

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones o instituciones culturales, sociales o juveniles sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria y cuya sede social se halle en la Villa de Laredo. No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Laredo que incluya la concesión de una subvención. Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones y ayudas en materia de cultura a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 08/11/2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y en el B.O.C. núm. 195, de 10 de octubre de 2023.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489 del ejercicio 2023, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior al crédito disponible existente, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 40.000 euros. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 100% del coste total de la actividad a subvencionar. Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario podrá reformular la actividad adaptándola al nuevo presupuesto corregido. En ningún caso la suma de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias.

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 15 días contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 3 de noviembre de 2023.
El alcalde-presidente,
Miguel González González.

CVE-2023-9614

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DATOS DE LA ENTIDAD
SOLICITANTE

Entidad:

Dirección (calle, número, código postal y ciudad):

CIF/NIF:

Correo electrónico:

Teléfonos de contacto:

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D./Dña:

Con DNI:

DECLARA:

Que no se encuentra inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvenciones de las mismas, que se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad y que todos los datos que obran en esta solicitud son ciertos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que la asociación o entidad a la que representa no está obligada a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social.

Fecha y firma:

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

3. TIPO DE ACTIVIDAD. La actividad a subvencionar va a tener lugar (señalar lo que proceda):

- PUNTUAL: una única vez/año.
- PERIÓDICA: varias veces/año.
- ESTABLE: muchas sesiones en diferentes épocas del año (cursos, ciclos, etc.).
- ACTIVIDADES DIVERSAS, Y EN VARIOS MOMENTOS DEL AÑO.
- OTRO TIPO DE PERIODICIDAD. Especificar _____

4.- ADECUACIÓN DE LA SOLICITUD A LOS CRITERIOS DE AYUDAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (señalar con X las opciones correctas)

- Complementariedad. A su juicio, este proyecto:
 - Complementa la programación cultural de municipio de Laredo, porque ya existen otras actividades similares.
 - Suplementa la programación cultural del municipio de Laredo, al ocupar un ámbito no atendido por el propio Ayuntamiento u otras entidades, asociaciones, etc.

- Colaboración con el Ayuntamiento:
 - Esta asociación no tiene previsto participar en iniciativas organizadas por el Ayuntamiento durante el presente año.
 - Esta asociación sí tiene previsto participar en iniciativas organizadas por el Ayuntamiento durante el presente año. Concretamente en las siguientes:

- Colaboratividad social para realizar el proyecto:
 - El presente proyecto será realizado por esta asociación de forma independiente, sin contar con la colaboración de otras asociaciones.
 - El presente proyecto será llevado a cabo junto a otras asociaciones en régimen de "coorganización" u organización conjunta.
 - El presente proyecto será organizado por esta asociación, y alguna otra asociación "colaborará" en ello.

- Relevancia social del proyecto:
 - Los beneficiarios de la actividad serán exclusivamente los miembros de la asociación.
 - Los beneficiarios de la actividad (espectadores, asistentes, participantes, etc.), aparte de los asociados, serán entre diez y cien personas.
 - Los beneficiarios de la actividad, incluyendo espectadores y participantes, aparte de los asociados, serán más de cien personas.

- Difusión de la actividad. La difusión que se va a hacer de la actividad se va a realizar:
 - En Laredo/comarca/región de Cantabria.
 - En el ámbito nacional.
 - Si también en Redes Sociales-internet, indicarlo.

CVE-2023-9614

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

- Permanencia del proyecto. Este proyecto.
 - Se realiza por primer/segundo año
 - Se realiza por tercer año o más.

- Financiación de la actividad. Para la financiación de la actividad:
 - No hemos solicitado otras ayudas diferentes a la del Ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.
 - Contamos con subvención de la(s) siguiente(s) entidad(es): (aparte del Ayuntamiento)

- Carácter formativo y/o docente de la actividad. Esta actividad:
 - Sí incorpora un importante componente didáctico y de enseñanza a personas.
 - El carácter formativo/didáctico no es un tema principal en este proyecto.

- El proyecto está vinculado a un evento, conmemoración, aniversario que se celebra este año
 - Sí. El siguiente evento:

 - No

- El proyecto tiene relevancia exterior de la siguiente forma, (según lo que establece el punto 4.9 de las presentes bases):
 - Sí. _____
 - No

- Seguro de responsabilidad civil. Para el desarrollo de nuestro proyecto, debemos contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades legales que se puedan producir:
 - Si
 - No

5. COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO:

6. ¿SE HAN SOLICITADO OTRAS SUBVENCIONES PARA ESTA ACTIVIDAD?

- Si
- No

7. - EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR ANTE QUÉ ORGANISMO, ENTIDAD, ETC SE HAN SOLICITADO AYUDAS:

8. COSTE FINANCIADO POR LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE (mediante cuotas, presupuesto propio, etc.) _____ €

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

9. - FINANCIADO POR OTRAS SUBVENCIONES: _____ €

10. - CUANTÍA SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO COMO SUBVENCIÓN MUNICIPAL:
_____ €

El/la Representante de la asociación, declara ser ciertos los datos aquí aportados, y se compromete a aportar la documentación precisa que se le solicite al respecto.

En....., a..... de..... de 20....

El/la Representante

Fdo. D./D^a

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO CULTURAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DIRECCIÓN DE LA SEDE: _____

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

FINES DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA REPRESENTANTE: _____

CARGO EN LA ENTIDAD: _____

Nº DE CUENTA BANCARIA: IBAN _____

ACTIVIDAD/ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO/ACTO:

2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD/ACTUACIÓN/ PROGRAMACIÓN. Con indicación, al menos, de los siguientes datos: Fechas de la actividad, contenido concreto de la actividad, objetivos, participación prevista, número de socios que van a participar, y qué labores van a llevar a cabo, lugar de la actividad, público al que va a dirigirse, y previsión de asistentes/participantes; medios materiales a utilizar, tanto propios como ajenos (megafonías, equipos técnicos, escenarios, etc.); presupuesto detallado de la actividad, etc.

(si el espacio no es suficiente, adjuntar un anexo)

Fechas previstas para la actividad:

La actividad consiste en:

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

los objetivos que se persiguen con este proyecto son:

La previsión de asistentes/participantes/espectadores es:

Las actividades de este proyecto se van a llevar a cabo en el siguiente/s lugar/es:

Los medios materiales que se requieren para llevar a cabo la actividad son: (indicar aquí si hay previsión de megafonía, escenarios, sillas, vallas, carpas, mostradores, etc...)

El presupuesto global de la actividad asciende a:

Y el detalle de gastos previstos es el siguiente (por conceptos):

(añadir más páginas, si fuera necesario)

CVE-2023-9614



ANEXO III

MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES (FASE DE JUSTIFICACIÓN)

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:
Dirección (calle, número, código postal y ciudad):
CIF/NIF:
Correo electrónico:
Teléfonos de contacto:

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D./Dña:
Con DNI:
DECLARA:
Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PROYECTO DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

En qué consiste, objetivos que persigue, destinatarios...

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Detallar actividades realizadas: número de actuaciones/intervenciones/hitos, duración, lugar (Laredo, barrios, fuera del municipio), fechas de realización, público alcanzado...

ORGANIZACIÓN

Explicar cómo se desarrolló el proyecto: medios, recursos y personas implicadas, colaboración con otras asociaciones o colectivos si la hubo, gratuidad o no de las actividades (especificar precios de entrada en caso de existir), medios de difusión utilizados...

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS

Ingresos (por aportaciones de los socios, subvenciones, etc.) Gastos (detallar los principales conceptos)

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215



2

OTROS DATOS DE INTERÉS

Colaboraciones de la asociación con otras actividades del Ayuntamiento:

Detallar si se dispone de local o sede municipal:

Detallar si se asumen los gastos corrientes de este local, en caso de tenerlo:

Otras subvenciones concedidas:

2023/9614

CVE-2023-9614

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-9580 *Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2023/917.*

BDNS (Identif.): 724606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724606>).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter excepcional:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Comisión de Fiestas de Lloreda de Cayón, Festividad de San Vicente Mártir (Rosa Gutiérrez Portilla).

- CIF: ***067***.

- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil doscientos dieciocho con ochenta y cuatro (4.218,84) euros.

- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor de la Comisión de Fiestas de Lloreda de Cayón, Festividad de San Vicente Mártir, para los premios de las carrozas de la festividad de San Vicente Mártir, que tuvo lugar los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023.

Santa María de Cayón, 10 de junio de 2023.

La alcaldesa-presidenta,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/9580

CVE-2023-9580

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-9565 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2023.*

Habiéndose aprobado, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 31/10/2023 la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, se procede a su publicación íntegra:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2023, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

CVE-2023-9565

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: ayudas de emergencia
- Cultura: Subvenciones a Entidades culturales
- Deportes: Subvenciones a Entidades deportivas, subvenciones nominativas a Club de fútbol San martin de la arena, Peña bolística de Cortiguera para el torneo de bolos y el campeonato de España
- Educación: Ayudas al estudio
- Comercio: Ayudas al comercio
- Subvenciones a Entidades locales menores

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) AYUDAS DE EMERGENCIA

- a) Objetivos: Dar ayudas a los colectivos que se encuentran en situación de exclusión social en el municipio, previo informe de la asistenta social.
- b) Plazo para su ejecución: ejercicio 2023
- c) Costes previsibles: 38.400 euros.

CVE-2023-9565

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con un convenio con el Gobierno de Cantabria en el que nos subvencionan 32.000 €

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES DEPORTIVAS VECINALES Y OTRAS SIN ÁNICO DE LUCRO (en régimen de concurrencia)

a) Objetivos: Con objeto de colaborar y fomentar las asociaciones culturales, deportivas, vecinales, etc; que desarrollen proyectos y actividades culturales, talleres, exposiciones cursos y conferencias

b) Costes previsibles: 20.882 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.- SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES DEPORTIVAS VECINALES Y OTRAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (en régimen de concurrencia)

a) Objetivos: aquellas cuya actividad predominante sea la práctica de deportes, proyectos deportivos, participación en ligas y competiciones regionales, nacionales e internacionales, etc.

b) Costes previsibles: 10.600 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

2.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DE FUTBOL SAN MARTÍN DE LA ARENA

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación deportiva San Martín de la Arena, con CIF G39398540, para el fomento de las actividades deportivas concretamente la escuela municipal de fútbol, en sus 2 modalidades, fútbol sala cuya vigencia es del 1 de octubre de 202X al 31 de mayo de 202X, y fútbol campo del 1 de septiembre de 202X al 30 de junio de 202X, destinado a afrontar los gastos de monitores y delegados (mensualidades, fichas y mutualidades federativas), cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, gastos de gestoría, gastos de coordinador, gastos de material sanitario (botiquín), gastos bancarios, gastos de limpieza de vestuarios, uniformes de los equipos y mantenimiento del campo.

b) Efectos pretendidos: Fomento de actividades deportivas dentro del municipio, fomentando hábitos saludables entre los participantes, desarrollar actividades sociales entre los mismos, fomentar su práctica desde las edades tempranas, así como su educación en valores

c) Costes previsibles: 86.000 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

3.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CDE AMIGOS DEL BALONMANO

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y CDE AMIGOS DEL BALONMANO, con CIF G39514856, para el campeonato del balonmano playa que se celebra en verano

b) Costes previsibles: 3.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

4.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PEÑA BOLÍSTICA DE CORTIGUERA

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y PEÑA BOLÍSTICA DE CORTIGUERA, con CIF G39404009, para el campeonato de bolos

b) Costes previsibles: 1.500 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

5.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE BOXEO G44690337

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la asociación de boxeo para apoyar dicho deporte.

b) Costes previsibles: 4.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, las siguientes líneas de subvención:

1.- AYUDAS AL ESTUDIO

a) Objetivos: finalidad regular el régimen de concesión de ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas. Dicha actuación es considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales

b) Costes previsibles: 5.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios,

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES

ARTÍCULO 11.

1.- A ENTIDADES LOCALES MENORES

a) Objetivos: transferencias a las Juntas Vecinales para sus festejos y el funcionamiento de las mismas.

b) Costes previsibles: 38.500 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios,

Suances, 2 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/9565

CVE-2023-9565

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-9340 *Información pública del expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en Mazcuerras. Expediente 314564.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Aarón Gutiérrez Vela para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39041A504000780000UZ, en el municipio de Mazcuerras, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314564 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 24 de octubre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/9340

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-9456 *Información pública de solicitud de autorización para canalización de telecomunicaciones en suelo rústico de la parcela 39020A026001110000JI, en el municipio de Castro Urdiales. Expediente 314011.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Orange España Comunicaciones Fijas, S. L., para canalización de telecomunicaciones en suelo rústico de la parcela 39020A026001110000JI, en el municipio de Castro Urdiales, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314011 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 27 de octubre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/9456

CVE-2023-9456

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2023-9500 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en la parcela 621, del polígono 12. Expediente 132/23.*

Por Jorge Miguel Medina García se solicita autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, parcela catastral 39044A012006210000BK, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 30 de octubre de 2023.

El alcalde,
Marino García Herrera.

2023/9500

CVE-2023-9500

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

CVE-2023-9558 *Resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa del Parque Eólico El Acebo, de 81,9 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en la provincia de Cantabria, acordando el archivo del expediente PEol-245.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Director General de Política Energética y Minas en base a los siguientes:

I. HECHOS

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa.

Green Capital Power, SL, solicita, con fecha 23 de octubre de 2020, autorización administrativa previa y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico EL ACEBO, de 81,9 MW de potencia instalada, junto con su infraestructura de evacuación, consistente en subestación eléctrica elevadora PE El Acebo 132/30 kV, tramo de la línea aérea de evacuación de 132 kV, subestación colectora 220/132 kV denominada "SET Colectora Aguayo" compartida con otros parques eólicos y la línea aérea de enlace a 220 kV desde la Set Colectora Aguayo a la SE Aguayo 220 (REE), ubicados en los términos municipales de Santiurde de Toranzo, Vega de Pas, Villacarriedo, Villafufre, San Pedro del Romeral, Luena, Arenas de Iguña, San Miguel de Aguayo y Molledo, en la provincia de Cantabria (en adelante también, el proyecto).

Segundo.- Admisión a trámite.

Esta Dirección General acreditó que la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto del parque eólico EL ACEBO, y su infraestructura de evacuación, ubicados en la provincia de Cantabria, había sido presentada y admitida a trámite.

Tercero.- Tramitación de la solicitud conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General da traslado del expediente al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, como órgano competente para la tramitación del expediente de solicitud de autorización conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la solicitud de autorización administrativa previa, acompañada del proyecto y estudio de impacto ambiental se somete a información pública, con la debida publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de las provincias afectadas, habiéndose solicitado igualmente los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, así como a los organismos que deben presentar informe conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

Con fecha 24 de marzo de 2022, se recibe el informe y el expediente de tramitación del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Cuarto.- Evaluación de impacto ambiental practicada.

Con fecha 8 de abril de 2022 se remite a la Subdirección General de Evaluación Ambiental (SGEA) dicho expediente para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite, con fecha 18 de enero de 2023, Resolución por la que formula declaración de impacto ambiental desfavorable para el parque eólico EL ACEBO y su infraestructura de evacuación asociada, concluyendo que dicho proyecto previsiblemente causará impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, sin que las medidas de prevención, corrección y compensación previstas por el promotor constituyan una garantía suficiente para la adecuada protección del medio ambiente (en adelante, Declaración de Impacto Ambiental Desfavorable). La citada Resolución se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=«Boletín Oficial del Estado»-A-2023-2585

Quinto.- Permisos de acceso y conexión.

El proyecto obtuvo permisos de acceso y conexión a la red de transporte mediante la emisión de Informe de Viabilidad de Acceso a la Red (IVA), así como Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) e Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación Aguayo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Con fecha de 15 de junio de 2023 tiene entrada, en el Registro de este Ministerio, escrito de Red Eléctrica de España, SAU, por el que se comunica la caducidad de los permisos de acceso y conexión otorgados en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Sexto.- Trámite de audiencia.

Con fecha 27 de septiembre de 2023 se notifica el trámite de audiencia sobre la propuesta de resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto, en el expediente SGEE/PEol-245. El promotor no responde al Trámite de audiencia.

Analizada la documentación recibida, esta Dirección General de Política Energética y Minas dicta la presente resolución.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Normativa aplicable.

Tomando en consideración lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CVE-2023-9558

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

Segundo.- Sobre la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dispone, en el artículo 21 relativo a actividades de producción de energía eléctrica, que "La puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 y en su normativa de desarrollo".

El artículo 53 regula la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, sometiéndola a la obtención de las siguientes autorizaciones administrativas: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización de explotación.

De conformidad con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, corresponden a la Administración General del Estado, en los términos establecidos en dicha ley, las siguientes competencias:

"Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y acometidas de tensión igual o superior a 380 kV".

(...) b) Instalaciones de producción incluyendo sus infraestructuras de evacuación, .. que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia estatal.

Sobre la autorización administrativa previa, se dispone en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que se tramitará con el anteproyecto de la instalación como documento técnico y, en su caso, conjuntamente con la Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y otorgará a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones. La autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

Asimismo, la solicitud de autorización debe cumplir los requisitos generales administrativos recogidos, con carácter general, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los requisitos generales técnicos que están recogidos en la normativa sectorial de aplicación.

Por otra parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regula, con carácter general, en los artículos 121, 122, 123 y 124, cuestiones relativas a la solicitud de autorización administrativa. En particular el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

El artículo 42 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, establece que este órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, la Evaluación de Impacto Ambiental efectuada.

Tercero.- Sobre la Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental regula la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos, entre ellos los consistentes en la realización de obras e instalaciones, incluidos en su ámbito de aplicación, como proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener proyectos, antes de su autorización, sobre el medio ambiente, incluyendo la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados. Esta ley transpone el Derecho comunitario en la materia.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

En su Título II. Sección primera se regula el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

Así, el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dispone los proyectos que serán objeto de Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria, y, entre ellos, los comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En el marco de dicho procedimiento, el órgano ambiental lleva a cabo el análisis tanto formal, respecto a la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental y consulta a las Administraciones Públicas afectadas, con los respectivos informes preceptivos, y a las personas interesadas, como igualmente el análisis técnico del expediente de Evaluación Ambiental.

El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, formulará la declaración de impacto ambiental. Y, según dispone el artículo 41, apartado 2, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre:

"La declaración de impacto ambiental tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante, que concluirá sobre los efectos significativos del proyecto en el medio ambiente y, en su caso, establecerá las condiciones en las que puede desarrollarse para la adecuada protección de los factores enumerados en el artículo 35.1 c) durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el cese, el desmantelamiento o demolición del proyecto, así como, en su caso, las medidas preventivas, correctoras y compensatorias".

Según los apartados 3 y 4 del artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la declaración de impacto ambiental se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles a partir de su formulación, no siendo ésta objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso procedan vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Tal y como queda puesto de manifiesto en su artículo 5, la declaración de impacto ambiental es un informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

A continuación, el artículo 42, apartado 1, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dispone que:

"El órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, que deberá resolverse en un plazo razonable, la evaluación de impacto ambiental efectuada, incluidos los resultados de las consultas".

Por su parte, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, declara en su Exposición de Motivos, haciendo referencia a la existencia de jurisprudencia al respecto, que:

"El carácter determinante de los pronunciamientos ambientales se manifiesta en una doble vertiente, formal y material.

(...) Desde el punto de vista material, esto es, en cuanto a la vinculación de su contenido para el órgano que resuelve, el carácter determinante de un informe supone, conforme a la reciente jurisprudencia, que el informe resulta necesario para que el órgano competente para resolver pueda formarse criterio sobre las cuestiones a las que el propio informe se refiere.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

Este carácter determinante se materializa en el mecanismo previsto en esta ley para la resolución de discrepancias, de manera que el órgano sustantivo está determinado por el condicionado de los pronunciamientos ambientales, pudiendo apartarse motivadamente solo en el ámbito de sus competencias y planteando la correspondiente discrepancia ante el Consejo de Ministros o el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente, o en su caso, el que dicha comunidad haya determinado".

En consecuencia, las conclusiones del órgano ambiental acerca de los efectos significativos sobre el medio ambiente del proyecto resultan vinculantes para el órgano que resuelve, dado el carácter determinante de la declaración de impacto ambiental, tal como señala también reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, por ejemplo y entre otras, en su Sentencia 962/2022, de 11 de julio:

"De las consideraciones expuestas en la transcrita Exposición de Motivos de la LEA surge una de las relevantes circunstancias de esa consideración del procedimiento de evaluación ambiental, la vinculación de la misma al órgano sustantivo, es decir, como se declara en el párrafo transcrito, al tener la DEA carácter determinante, comporta imponer las condiciones que en la misma se impongan al órgano sustantivo, es decir, en la aprobación del proyecto de instrumento de ordenación tramitado".

Cuarto.- Declaración de Impacto Ambiental desfavorable.

Teniendo en cuenta el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental desfavorable, que sirve de motivación a esta resolución desestimatoria.

Quinto.- Sobre el cumplimiento de los hitos administrativos para el acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de electricidad.

El Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su artículo 1, apartado 1 dispone que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica que hubieran obtenido dichos permisos con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, deberán obtener la declaración de impacto ambiental favorable en un plazo de 31 meses y la autorización administrativa previa en un plazo de 34 meses.

Lo anterior debe ponerse en relación con el citado artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, conforme al cual la autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

A continuación, se añade, en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, que:

"La no acreditación ante el gestor de la red del cumplimiento de dichos hitos administrativos en tiempo y forma supondrá la caducidad automática de los permisos de acceso y, en su caso, de acceso y conexión concedidos y la ejecución inmediata por el órgano competente para la emisión de las autorizaciones administrativas de las garantías económicas presentadas para la tramitación de la solicitud de acceso a las redes de transporte y distribución. No obstante, si por causas no imputables al promotor, no se produjese una declaración de impacto ambiental favorable, no se procederá a la ejecución de dichas garantías".

Sexto.- Garantías económicas.

A las garantías presentadas por el promotor será de aplicación el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, en concreto, lo establecido en el artículo 23.6, y si así fuera solicitado por este.

CVE-2023-9558

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 215

A la vista de la documentación aportada, dados los trámites efectuados, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

RESUELVE

Único.- Desestimar la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico EL ACEBO, de 81,9 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en la provincia de Cantabria, acordando el archivo del expediente PEol-245.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 27 de octubre de 2023.
El director general de Política Energética y Minas,
Manuel García Hernández.

2023/9558

CVE-2023-9558

7.5.VARIOS

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2023-9602 *Adjudicación provisional del aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública número 373, Rebollar, Llana, Vallejada y otros.*

Reunida la Mesa de Contratación de la Junta Vecinal de Villegar de Toranzo, en fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó la adjudicación provisional del aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública número 373, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, perteneciente pueblo de Villegar de Toranzo.

1. Entidad adjudicadora: Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo (Corvera de Toranzo).

2. Objeto del contrato: Venta, mediante subasta, de un lote de madera en el Monte de Utilidad Pública "Rebollar, Llana, Vallejada y otros " MUP-373, perteneciente a la Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo (Corvera de Toranzo).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento abierto.

4. Precio base: Catorce mil doscientos ocho euros (14.208,00 €).

5. Adjudicación provisional:

a. Fecha: 26 de octubre de 2023.

b. Adjudicatario: Fernández Barcia Forestal, S. L.

c. Precio de adjudicación: 36.156,00 €.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio el contrato quedará definitivamente adjudicado sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, la mesa deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo máximo de un mes.

Lo que se firma a los efectos oportunos.

Villegar de Toranzo, 26 de octubre de 2023.

La presidenta,

Mónica Quevedo Aguado.

2023/9602

CVE-2023-9602